



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1044-2023-A/MPS

Chimbote, **10 NOV. 2023**

VISTOS: El Informe de Perfil N° 099-2023-DP-GRH-MPS; Informe N° 232-2023-GRH-MPS; y demás actuados, sobre revisión de Curriculum Vitae del Abogado GREEM LEIVA ABANTO para el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica MPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la Administración Municipal, dispone "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la citada ley";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0105-2023-A/MPS de fecha 31 de enero del 2023, se aprobó en su artículo primero; "Aperturar e Incorporar al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS - Confianza, (con Eficacia Anticipada al 02 de Enero del año 2023), para la contratación de los Funcionarios de Confianza (Gerente Municipal, Secretario General, Gerentes, Asesores de Confianza, Sub Gerentes y Jefes de Órganos Desconcentrados), contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial Del Santa"; asimismo, el artículo segundo, estableció la Escala Remunerativa para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de los Empleados de Confianza (Gerente Municipal, Secretario General, Gerentes, Asesores de Confianza, Sub Gerentes y Jefes de Órganos Desconcentrados), de libre designación y remoción;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1044

privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio”.

Que, la norma mencionada, es concordante con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM - Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, y que refiere: “El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial (...);

Que, en virtud de ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 0003-2023-A/MPS de fecha 02 de enero de 2023, se designó a la Dra. ELIZABETH YOLANDA FLORES DE LA CRUZ en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, se ha creído por conveniente dar por concluida dicha designación, precisando que la misma surtirá efectos a partir de notificada la presente resolución: siendo preciso dar las gracias a la mencionada funcionaria por sus servicios prestados en beneficio de esta Entidad Municipal;

Que, en virtud de lo mencionado, mediante Informe de Perfil N° 099-2023-DP-GRH-MPS de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por la Responsable de Desarrollo de Personal y remitido por la Gerencia de Recursos Humanos a través de su Informe N° 232-2023-GRH-MPS de fecha 09.11.2023, se tiene que, revisado el Curriculum Vitae del Abogado GREEM LEIVA ABANTO, el mismo cumple con el requisito de Formación Académica, información validada ante SUNEDU; cumple con la Experiencia General mayor de cuatro (04) años en cargos del sector público y/o privado en entidades públicas y/o privadas; ya que cuenta con 05 años, 09 meses y 05 días; Cumple con Experiencia Específica de tres (03) años de experiencia en el Sector Público y/o Privado, contando con 04 años, 07 meses y 01 día; asimismo, cumple con experiencia específica no menor de 01 año en gestión de entidades públicas con conducción de personal. De igual manera, según revisión en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) así como en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNAS), no registra sanciones; de la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) así como en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), no presenta registro alguno; Asimismo, no registra Antecedentes Policiales, ni Judiciales, conforme se aprecia de la Información de la Plataforma de Debita Diligencia; por su parte, no registra Antecedentes Penales. Por otro lado, no registra sanción vigente por el Tribunal de Contrataciones del Estado - OSCE, y consultado su nombre en el Registro de Sanciones Inscritas vigente de la Contraloría General de la República (CGR), no se encuentra registrado; por lo cual, dicha gerencia sostiene que el citado profesional no tiene impedimentos para su vinculación, de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 31419 y su Reglamento: Concluyendo que el mismo, reúne los requisitos requeridos para asumir el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, en virtud de la normativa citada, así como del documento remitido por la Gerencia de Recursos Humanos, el señor Alcalde, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, ha dispuesto designar como GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, al **Abogado GREEM LEIVA ABANTO**, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cuyas funciones se encuentran previstas en el Manual de Clasificador de Cargos de esta Municipalidad, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0800-2022-A/MPS de fecha 11.10.2022, y demás normas complementarias y conexas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1044

Por tanto, estando a lo expuesto y amparado a las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la **Dra. ELIZABETH YOLANDA FLORES DE LA CRUZ** en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Santa: Dándole las gracias por los servicios prestados en favor de esta Entidad Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **Abg. GREEM LEIVA ABANTO**, a partir de notificada la presente Resolución de Alcaldía, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Provincial del Santa, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga los Instrumentos Internos de Gestión de la Municipalidad Provincial del Santa, y con el nivel y remuneraciones que corresponde según la escala remunerativa de esta Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a los interesados con la presente Resolución de Alcaldía, para los efectos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación publique la presente Resolución en el Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando de Caceres-Alor
ALCALDE

C.c
GM
GRH
Arch.